



Resolución Directoral Regional

N° 00949-2024-DRELM

Lima, 28 de junio de 2024

VISTO: El expediente N.° **CERAP2024-INT-0476344**, Informe N.° 03114-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 00626-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N.° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que en tanto se apruebe la Ley que regule la educación superior artística y la carrera pública de sus docentes, se encargará el puesto de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU¹, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o

EXPEDIENTE: CERAP2024-INT-0476344

CLAVE: A41E12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas», en adelante el documento normativo;

Que, el numeral 7.3.3 del documento normativo señala que, «La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas² y los plazos previstos en el presente documento normativo (...)»; y a su vez, establece que, «La DRE remite al Minedu la convocatoria aprobada, la cual contiene el cronograma, por lo menos cinco (5) días calendario, previos al inicio de la convocatoria, para que sea publicado en la página web institucional y otros medios»;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del acotado documento normativo, sobre las responsabilidades de la DRE, establece que, debe aprobar y publicar la convocatoria del proceso de encargatura de puesto y función de director/a general, así como promover su difusión en paneles informativos, portal institucional u otros medios publicitarios masivos; así como supervisar y fiscalizar el cumplimiento de lo previsto en la presente norma técnica y garantizar el normal desarrollo del proceso de encargatura de puesto y función, según lo establecido en la presente norma y el cronograma publicado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.° 01570-2023-DRELM, de fecha 04 de diciembre de 2023, se conformó el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, para el año 2024, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral Regional N.° 00906-2024-DRELM, de fecha 20 de junio del 2024;

Que, a través del Acta N.° 001-2024-DRELM-CE, de fecha 24 de junio de 2024, se instaló el Comité de Evaluación responsable de la encargatura de Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Ballet para el año lectivo 2024, en adelante el Comité, suscribiendo los miembros titulares y suplentes;

Que, con Oficio N.° 0004-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/CERAP, de fecha 27 de junio de 2024, el citado Comité comunicó a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional sobre la modificación del cronograma del Proceso de Encargatura de Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Ballet, para el año lectivo 2024, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por medio del Informe N.° 03114-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 27 de junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, el cronograma remitido por el Comité cuenta con todas las etapas señaladas en el numeral 7.4. del Documento Normativo y modificatoria, por lo que resulta procedente aprobar la convocatoria y cronograma del Proceso de Encargatura de Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Ballet, para el año lectivo 2024, de acuerdo al cuadro que se adjunta;

Que, a través del Informe N.° 00626-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es

¹ Modificada con Resolución Viceministerial N.° 040-2022-MINEDU.

² Que se encuentran señaladas en el numeral 7.4 del documento normativo las cuales son: convocatoria, inscripción y registro de postulantes, evaluación, elaboración del informe final a la DRE y emisión de la resolución de encargatura.

EXPEDIENTE: CERAP2024-INT-0476344

CLAVE: A41E12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del Proceso de Encargatura de Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Ballet, para el año lectivo 2024, de acuerdo a lo señalado por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el acto administrativo pertinente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del Proceso de Encargatura de Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Ballet, para el año lectivo 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Etapa	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10 días calendario	5/07/2024	14/07/2024
2	Inscripción y registro de los postulantes	07 días calendario*	8/07/2024	14/07/2024
3	Evaluación			
	3.1 Evaluación Curricular	02 días hábiles	15/07/2024	16/07/2024
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	01 día hábil	17/07/2024	17/07/2024
	Presentación de reclamos	01 día hábil	18/07/2024	18/07/2024
	Absolución de Reclamos	01 día hábil	19/07/2024	19/07/2024
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil	22/07/2024	22/07/2024
	Definición del Puntaje	01 día hábil	24/07/2024	24/07/2024
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil	25/07/2024	25/07/2024
	3.3 Entrevista personal	01 día hábil	30/07/2024	30/07/2024
	Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil	31/07/2024	31/07/2024
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil	1/08/2024	1/08/2024
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01 día hábil	2/08/2024	2/08/2024
5	Emisión de la resolución de encargatura	02 días hábiles	5/08/2024	6/08/2024

(*) Estos días están incluidos dentro de los días establecidos para la convocatoria

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, siendo que debe remitir la presente al MINEDU, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU.

EXPEDIENTE: CERAP2024-INT-0476344 CLAVE: A41E12

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Escuela Nacional Superior de Ballet, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: CERAP2024-INT-0476344 CLAVE: A41E12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

